



N 0.804.763

60



grandes, procuran informarse de la
verdad no escasear de cada solicitante,
y propician a los más pobres y ne-
ditados.

Seguidamente se ordenó que por el secretario
de legación se firmen del 10 de junio, por la que se con-
tra caminado para la ejecución de los deudo
res marcos del punto, a Don Esteban Martínez Po-
driquer, y notando esta corporación, que para
dicho cargo, se le dio exigirlas formalidades, re-
glamentarias, y a su vez por unanimidad, y pen-
der dicho cobranza, interin el cobrador no presente
las cuentas en esta secretaría, y para a probada
con un eglo al Ayuntamiento. En las condiciones para
continuar cobrando, sean las siguientes.

- 1.^a El citado recaudador Don Esteban Martínez Podriquer, pre-
sente una fianza a satisfacción del Ayuntamiento por
las cantidades que arroja la lista de los marcos, a dicho
establecimiento.
- 2.^a Las cuentas han de liquidarse todos los días en primer día de
mes en la secretaría de este Ayuntamiento si presen-
cia del Sr. Alcalde, y las cantidades recordadas se en-
tregarán en el punto, con intervención del referido
secretario y del Ayuntamiento.
- 3.^a El premio que se señala al estado cobrador es una retri-
bución por la cobranza, por el 3.^o de las cantidades que
recuda.
- 4.^a Para la ejecución de unos procedimientos, se ajustará
a lo establecido en la Real Cédula de 3 de Diciembre
de 1869, y Real Orden de 4 de Diciembre de 1871.

